



MINISTERIO
DE SALUD

PROYECTO CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS: DESARROLLO
INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR.
CONTRATO DE PRESTAMO BIRF No. 9065-SV

San Salvador, 16 de febrero de 2024

NOTA ACLARATORIA N° 1

Solicitud de Oferta Abierta Nacional CSJ-159-MINSAL-GO-RFB

“SUMINISTRO DE EQUIPO OFTALMOLOGICO PARA EQUIPAMIENTO DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION Y OFICINA DE SALUD VISUAL PARA EVALUACION VISUAL EN LA PRIMERA INFANCIA”

El Ministerio de Salud, a través del Área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Coordinadora del Proyecto UCPCSJ, de conformidad a las disposiciones establecidas en las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial” (julio 2016, revisadas en noviembre 2017 y agosto 2018), informa a todas las personas que obtuvieron las Bases de la Solicitud de Oferta Abierta Nacional No. **CSJ-159-MINSAL-GO-RFB**, denominado **“SUMINISTRO DE EQUIPO OFTALMOLOGICO PARA EQUIPAMIENTO DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION Y OFICINA DE SALUD VISUAL PARA EVALUACION VISUAL EN LA PRIMERA INFANCIA”**, que de conformidad con lo establecido en la Sección II. Datos de la Licitación, numeral 7.1, se emite Nota Aclaratoria No. 1, a los documentos del referido proceso, de acuerdo a consultas recibidas, la cual debe ser tomada en cuenta en la elaboración de sus ofertas, de acuerdo a lo siguiente:

CONSULTA 1. Dado que usted es parte de la organización gubernamental de El Salvador, confirme si tiene derecho a importar exenciones de derechos/impuestos aduaneros en el destino de entrega.

R/ Conforme lo establecido en la sección VIII Condiciones Generales del Contrato el numeral 17 Impuestos y derechos. En el apartado 17.1 “En el caso de bienes fabricados fuera del País del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares impuestos fuera de dicho país.” 17.2 “En el caso de bienes fabricados en el País del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares que se abonen hasta la entrega de los Bienes contratados al Comprador.” Y 17.3 “El Comprador arbitrará todos los medios necesarios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesión o privilegio legal que pudiese serle aplicable en el País del Comprador.”

CONSULTA 2. Confirme quién será responsable de todos los impuestos, derechos de timbre, derechos de licencia y otros cargos similares.

R/ Conforme lo establecido en la sección VIII Condiciones Generales del Contrato el numeral 17 Impuestos y derechos. En el apartado 17.1 “En el caso de bienes fabricados fuera del País del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares impuestos fuera de dicho país.” y 17.2 “En el caso de bienes fabricados en el País del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares que se abonen hasta la entrega de los Bienes contratados al Comprador.”

CONSULTA 3. En el caso de las importaciones, todos los derechos de aduana, impuestos y gravámenes de importación corren a cargo del importador/destinatario según los términos del inco.

R/ Conforme lo establecido en la sección VIII Condiciones Generales del Contrato el numeral 17 Impuestos y derechos. En el apartado 17.1 “En el caso de bienes fabricados fuera del País del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares impuestos fuera de dicho país.” Y 17.2 “En el caso de bienes fabricados en el País del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares que se abonen hasta la entrega de los Bienes contratados al Comprador.”

CONSULTA 4. ¿El envío estará exento de IVA o hay que incluir algún impuesto en el precio de los bienes?

R/ Conforme lo establecido en la sección VIII Condiciones Generales del Contrato el numeral 17 Impuestos y derechos. En el apartado 17.1 “En el caso de bienes fabricados fuera del País del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares impuestos fuera de dicho país.” Y 17.2 “En el caso de bienes fabricados en el País del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares que se abonen hasta la entrega de los Bienes contratados al Comprador.”

CONSULTA 5. ¿Quién realizará el despacho de aduanas?

R/ Conforme lo establecido en la sección VIII Condiciones Generales del Contrato el numeral 17 Impuestos y derechos. En el apartado 17.1 “En el caso de bienes fabricados fuera del País del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares impuestos fuera de dicho país.” Y 17.2 “En el caso de bienes fabricados en el País del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares que se abonen hasta la entrega de los Bienes contratados al Comprador.”

CONSULTA 6. ¿Es necesario suministrar los productos registrados en El Salvador? ¿O habrá alguna exención para la registración?

R/ Conforme lo establecido en la sección VIII Condiciones Generales del Contrato el numeral 17 Impuestos y derechos. En el apartado 17.1 “En el caso de bienes fabricados fuera del País del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares impuestos fuera de dicho país.” Y 17.2 “En el caso de bienes fabricados en el País del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares que se abonen hasta la entrega de los Bienes contratados al Comprador.”

CONSULTA 7. ¿Cuáles incoterms se solicitan; CPT o DAP? (lugar de entrega: *Almacén Central El Paraíso, Ubicado en 6° Calle Oriente N° 1105 Colonia El Paraíso Barrio San Esteban, San Salvador, El Salvador*)

R/ Deben usarse los Incoterms DAP.

CONSULTA 8. Por favor aclarar si se requiere o permite presentar la oferta en forma electrónica? Según el punto IAL 22.1 no se permite presentar la oferta electrónicamente. En punto IAL 20.1 se menciona la copia digital: *IAL 20.1 Además de la oferta original, el número de copias es: dos (2) copias físicas y una digital en PDF, además proporcionar en formato editable Word o Excel, las especificaciones técnicas ofertadas.*

R/ Conforme lo establecido en el numeral 22. 1 refiere Los Licitantes “no tendrán” la opción de presentar sus ofertas electrónicamente. Se aclara que en el punto AIL 20.1 se refiere que junto a su copia física, deberá presentar copia digital en el mismo sobre el día de presentación de ofertas.



Lcda. María José Domínguez Alás
Coordinadora de la Unidad Coordinadora del
Proyecto Creciendo Saludables Juntos UCPCSJ